



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO 047 DE 2003
(02 SET. 2003)

Por el cual se autoriza el trámite para la creación del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho ante el Ministerio del Interior y de Justicia.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó la creación del Programa de Derecho, mediante Acuerdo 033 de 1996, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Información del ICFES, con el código 112143400001100111200.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdos No. 19 y 21 de Agosto 10 de 2001, respectivamente aprobaron, la organización y funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, y el Reglamento del mismo.

Que las Leyes 23 de 1991 y 640 de 2001, autorizan la creación de los Centros de Conciliación en las Facultades de Derecho.

Que las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, establecen respectivamente, que le corresponde al Ministerio del Interior y de Justicia, autorizar la creación de Centros de Conciliación, y estipula las obligaciones que deben cumplir los mismos.

Que el Consejo Académico en sesión del 2 de septiembre de 2003, analizó la propuesta de creación del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho, y consideró que reúne los requisitos legales y técnicos, establecidos en la Resolución No. 0018 de 2003, para solicitar la autorización de funcionamiento ante el Ministerio del Interior y de Justicia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR el trámite para la creación del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ante el Ministerio del Interior y de Justicia.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

Hoja 2 Acuerdo N° 047 de de 2003. Por el cual se autoriza el trámite para la creación del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho ante el Ministerio del Interior y de Justicia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá a los, 02 SET. 2003

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA